

**ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN.
Plataforma de Asociaciones del Profesorado de Tecnología**

Fruto del análisis del Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Plataforma Estatal de Asociaciones del Profesorado de Tecnología propone las siguientes alegaciones a este anteproyecto.

Alegación nº 1.

Sustitución de la denominación “procesos tecnológicos e informáticos”, que aparece en el artículo 24, página 31, por Tecnología.

Justificación:

La denominación “Procesos tecnológicos e informáticos” nos parece nefasta, y sólo se interpreta de ella un profundo desconocimiento sobre qué es la Tecnología y cuáles son las finalidades de estas enseñanzas en la Educación Secundaria Obligatoria.

En primer lugar, los procesos informáticos son procesos tecnológicos. Se incluyen en éstos.

La separación de estos dos términos contradice las propias definiciones de Tecnología, en su carácter global, y de Informática, en su carácter específico. Nombrarlos de forma separada sólo contribuye a dificultar la comprensión del concepto de Tecnología en su conjunto, labor que debe realizar el profesorado de esta área.

En segundo lugar, la enseñanza de la Tecnología no se limita a estudiar sus procesos, sino que también se trabaja el análisis de objetos tecnológicos, contenidos históricos, conceptos científicos, lenguaje y simbología, relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, educación para un consumo crítico y responsable de la tecnología, y un largo etcétera. Nos preguntamos si pretenden que sólo enseñemos procesos, lo cual nos parece una tremenda barbaridad.

Solicitamos, por tanto, mantener la denominación de Tecnología para esta área.

Alegación nº 2.

Eliminación del párrafo que aparece en el artículo 24, página 31, que dice “La materia de procesos tecnológicos e informáticos podrá ordenarse, en los diferentes cursos, bien con un carácter global o bien desglosada en algunos de sus contenidos: tecnología o informática.”

Justificación:

En el Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación, lejos de la globalización, se propone una fragmentación y división en el área de Tecnología. Esto supone una multiplicación de las asignaturas de la ESO, y no una reducción, como se pretende. También contribuye a una excesiva parcelación del conocimiento.

Consideramos que en los niveles de enseñanza Obligatoria, especialmente en los primeros cursos de la ESO, las enseñanzas deben ser generales y globalizadas, y no caer en una excesiva fragmentación de los contenidos. Defendemos una enseñanza que ofrezca al alumnado una concepción global de la realidad tecnológica, en todos sus aspectos y vertientes, y que no se limite única y exclusivamente a la adquisición de destrezas en el manejo de un ordenador. De hecho, las recomendaciones internacionales al respecto defienden que el alumnado de estas etapas adquieran una cultura tecnológica básica y completa.

Así lo solicita el informe de la UNESCO La enseñanza de las ciencias, la tecnología y las matemáticas en pro del desarrollo humano: “*los planes de estudios de ciencias, tecnología y matemáticas tendrán que ser más pertinentes, abarcar una amplia gama de objetivos y suscitar conciencia respecto de la función que la ciencia, la tecnología y las matemáticas desempeñan en la vida cotidiana.*” (Algunas normas de política. Punto 31 Pág. XIII)

O también

“Los Consejos Europeos de Lisboa y Estocolmo subrayaron la importancia de mejorar las competencias básicas a través de políticas adecuadas de educación y aprendizaje permanente. Estas competencias incluyen las de leer, escribir y calcular, pero también aprender a aprender y las nuevas competencias definidas en Lisboa - las relacionadas con las nuevas tecnologías de la información, idiomas, cultura tecnológica, espíritu empresarial o sociales-.” Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas, 21.11.2001. COM(2001) 678 final

El desglose en sus contenidos que propone el punto 4 del artículo 34 de este anteproyecto de ley, supone la necesidad de elaborar un currículo completamente dividido en dos, en todos los niveles de la ESO, lo que nos parece absolutamente nefasto para la comprensión global e interrelacionada de la realidad tecnológica. Supone la práctica eliminación de la Tecnología del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Es inconcebible que se proponga esta división del área de Tecnología sin un estudio y valoración previas de los resultados que tiene la integración completa de los contenidos del área. El desprecio a la labor y al trabajo del profesorado se hace más que evidente.

Alegación nº 3.

Mantenimiento del área de Tecnología en el núcleo de asignaturas comunes de los tres primeros cursos de la ESO, establecida en el punto 1 del artículo 24. Sustitución de dicho punto por el siguiente:

En cada uno de los tres primeros cursos de la etapa todos los alumnos y alumnas cursarán las materias siguientes: ciencias de la naturaleza, educación física, geografía e historia, lengua castellana y literatura y lengua cooficial, si la hubiere, y su literatura, lengua extranjera, matemáticas y tecnología.

Justificación:

En el anteproyecto de Ley Orgánica de la Educación, por un lado se reconoce la importancia y necesidad de la formación en Tecnología para los ciudadanos y ciudadanas de la sociedad del siglo XXI y, por otro, se impide y limita el acceso a esta formación a gran parte del alumnado, pues se reduce drásticamente la obligatoriedad de esta área en la Educación Secundaria Obligatoria, quedando marginada y desplazada del núcleo obligatorio común. La Tecnología pasa de ser una asignatura troncal y común en los tres primeros cursos de la ESO a ser una asignatura complementaria y optativa. Esta evidente contradicción refleja un profundo desconocimiento y un claro desinterés por la Educación Tecnológica.

Consideramos que la Educación Tecnológica no debe faltar en ninguno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, pues debe concebirse como parte integrante de la cultura, tal y como se afirma en el anteproyecto de Ley: *“La finalidad de la educación secundaria obligatoria es transmitir a los alumnos los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico.”* Artículo 22. Principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria. (Pág. 29)

Por otra parte, el acceso a toda la ciudadanía a la Tecnología y a su conocimiento, así como sus características compensatorias de desigualdades, especialmente las relacionadas con la razón de género, garantiza la igualdad de oportunidades para todos los alumnos y alumnas de educación obligatoria.

Contradice el artículo 23 del anteproyecto de ley, relativo a los Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, el punto e) dice: *“Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías y especialmente las de la información y la comunicación.”*

Entre los principios fundamentales que dicen que presiden esta ley aparece: *“desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, aumentar la matriculación en los estudios científicos y técnicos”*

Con esta decisión se contradicen también las recomendaciones internacionales en materia de educación tecnológica:

En el Mensaje de la 47ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación de la UNESCO se expone como desafíos de la educación, entre otros, el siguiente: *10. Competencias para la vida. Actualmente, los sistemas educativos no ofrecen a los jóvenes la oportunidad de adquirir y reforzar las competencias complejas necesarias para la vida. (...) La falta de formación técnica y profesional, incluido el afán de emprender y de crear, menguan la posibilidad de hallar un empleo.*

También lo solicita el informe de la UNESCO “La enseñanza de las ciencias, la tecnología y las matemáticas en pro del desarrollo humano”: (Algunas normas de política. La enseñanza de las ciencias, la tecnología y las matemáticas como necesidad básica Punto 29 Pág.13.)

29. Las ciencias, la tecnología y las matemáticas han de ser asignaturas básicas en la escuela para todos. Para ello, deberán:

- *satisfacer las necesidades de todos los alumnos en calidad de futuros ciudadanos;*
- *facultar a los estudiantes para elegir adecuadamente su profesión;*
- *brindarles el aprendizaje necesario para cursar estudios de esas disciplinas en el futuro.*

O contradice la política en materia de Ciencia y Tecnología del actual gobierno:

“La educación en sus diferentes niveles, pero también la ciencia y la tecnología, constituyen objetivos fundamentales de la acción del Gobierno. Todos compartimos el convencimiento de que el futuro de nuestra sociedad, como la del continente europeo en su conjunto, pasa por conseguir un sistema de educación y formación del que todos nos sintamos orgullosos, en el que se equilibren y convivan calidad y equidad. Asimismo, necesitamos configurar un sistema de ciencia y tecnología en consonancia, no sólo con nuestro actual nivel de desarrollo económico, sino con el que aspiramos conseguir en el futuro.”
(Intervención de la Ministra de Educación y Ciencia, María Jesús San Segundo, en la Comisión de Educación y Ciencia del Senado el 21 de junio de 2004)

Alegación nº 4.

Cambio de denominación del área de Educación Primaria “Conocimiento del medio natural, social y cultural”, que aparece en el artículo 18 del Capítulo II, página 28, y sustituirla por “Conocimiento del medio físico, social y cultural”.

Justificación:

El artículo 17 del Capítulo II, referente a los objetivos de la Educación primaria establece como uno de los objetivos de esta etapa *“h) Conocer las características fundamentales de su medio físico, social y cultural y las posibilidades de acción en el mismo.”*

Consideramos que hay una sustancial diferencia entre el medio físico y el medio natural. En el medio físico no sólo se incluye el medio natural, sino también el medio artificial, la transformación de la naturaleza por los hombres y mujeres. Nos parece imprescindible que los niños y niñas de esta etapa educativa empiecen a conocer este medio artificial en el que están inmersos. Sin embargo, la propia nomenclatura de esta área, al hablar de medio natural, excluye el entorno artificial.

Por ello proponemos que se sustituya por medio físico.

Alegación nº 5.

Cambio de denominación de la asignatura “Ciencias para el mundo contemporáneo”, que aparece en el artículo 34, relativo a la organización del bachillerato, página 38, y sustituirla por “Ciencia y Tecnología para el mundo contemporáneo”.

Justificación:

En la sociedad del siglo XXI todos los ciudadanos y ciudadanas necesitan una formación científico-tecnológica imprescindible, y no sólo científica, que les permita interpretar correctamente la realidad científica y tecnológica actual, formación que tiene un papel relevante para la vida personal y social de las personas con objeto de resolver problemas y tomar decisiones responsables en la sociedad civil.

Así lo solicita el informe de la UNESCO La enseñanza de las ciencias, la tecnología y las matemáticas en pro del desarrollo humano: “La ciencia y la tecnología están íntimamente relacionadas. La tecnología no es solamente una ciencia aplicada, es la capacidad humana de actuar. Se trata de la reacción cultural ante problemas y oportunidades que influyen en la manera en que trabajamos y vivimos.” (UNESCO. La enseñanza de las ciencias, la tecnología y las matemáticas en el siglo XXI Punto 19 página XI)

De la lectura de la denominación de esta asignatura, de nuevo constatamos el rechazo y menosprecio a la actividad tecnológica, en contradicción con los Objetivos enumerados en el Capítulo IV, relativo al bachillerato (Págs. 36 y 37):

f) *Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.*

g) *Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y a las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.*

h) *Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología para el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.*

Es por ello que solicitamos el cambio de denominación de esta asignatura por el de “Ciencia y Tecnología para el mundo contemporáneo”.

Esperamos que estas alegaciones sean tenidas en cuenta en la redacción de la futura Ley Orgánica de Educación, para lo que nos ofrecemos a colaborar y ofrecer cualquier información complementaria.

Abril 2005

Plataforma Estatal de Asociaciones del Profesorado de Tecnología

APTA (Andalucía); As. Agustín de Bethencourt (Canarias); APTC (Cantabria); APTC (Catalunya); APTCR (Castilla-La Mancha); APTEX (Extremadura); APETEGA (Galicia); APTE (Madrid); ATECMUR (Murcia); APTEVA (Navarra); APTLR (La Rioja); APTCV (Valencia); APTEVA (Valladolid)

Contactos:

Catalunya:

Roger Hoyos rhoyos@pie.xtec.es 669897853

Roser Cussó rcusso@pie.xtec.es 626199194

Cantabria:

Ángel Cuesta angel.cuesta@aptcantabria.com

Galicia:

Ana Villar Romarís anaromaris@edu.xunta.es 678621006

María Loureiro maria@agalisa.es 610394214

Madrid:

Luis Martín lumalonso@yahoo.es 913665649

Murcia:

Ángel Martínez amarti83@acacia.pntic.mec.es 868091209

Navarra:

Alfonso Tejedor atejedog@pnte.cfnavarra.es 610890297

Valencia:

Javier Rubio javierrubiogomez@hotmail.com 656 43 77 27